

En la Villa Aboriana Salas Capitulares de ella. a cinco
días de Lunes de Junio. Año mil setecientos. Siete y siete
años, Reunido el Consejo Justicia y Residencia de esta Villa
Como lo tiene de Uso y Costumbre de defender, Parado
y Conferir. Las Causas de el Servicio de ambas
Majestades. Casos los 3. ^{es} Ldo. D. Jo. de Damián. & Salada
en Abog. de los R. Consejo Governador Justicia Mayor
Expidan Agüera de esta Villa Don D. M.
D. Juan Zamor Cano de el Jefe Mayor
D. Luis de Cano de Sancha. Alcalde Provincial
D. M. J. Ferr. Cayula
D. Alonso Cano de Aldeas
D. Roque Muñoz de la
D. Diego Camilla Ramírez de Mellano Executor
Todos Residores Capitulares de este Consejo
Tan mismo Andrés Cuide Ayuntamiento de Juan de Mora
Aldeas Procurador Sindico del Comandante de Villa
D. Diego Ferr Conde Pontón Licenciado abogado a los
3. Capitulares para de Cañudo, Equilos 3, D. Luis de Cas
po, D. Joseph Ramos, D. Bar. Cayula Ramos, D. Juan
de Cano de Mora, y D. Pedro Carlos, shallan fue
ra de esta Villa, Jerrando así Juntos dho 3. Como
del Consejo afor daron lo siguiente
Biese una Carta orden firmada de D. Juan Constanza por
ausencia del 3. D. Diego Morales. del Consejo de la
Ley 3. del Real de la Orden, supra en Madrid.
a cinco de Mayo. Parado a las 10. día y da a dho
señor Don D. Culaque se espava quando Curo de mere

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

